



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de octubre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 00587-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, a través de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 numeral 71.1 del artículo 71 establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 3 sostiene; determinar las prioridades de gasto en la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conformar su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Que, según la Guía de Planeamiento Institucional, según la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN-PCD, establece en su capítulo 1. Consideraciones para el proceso de planeamiento institucional, numeral 1 establece que; Conformación del grupo de Trabajo.

Que, de la guía de Planeamiento Institucional, según la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD, sobre el capítulo 1. Consideraciones para el proceso de planeamiento institucional, numeral 1, establece criterios para la Conformación del Grupo de Trabajo, donde se sostiene que: Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe dependiendo la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo, puede modificar su conformación principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad.

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 098-2024-MDS, Alcaldía resuelve conformar el Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional de la Municipalidad de Socabaya, como máxima instancia de elaboración, formulación y/o actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI). El Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya tendrá como funciones: Determinar el plan de trabajo



para formular o actualizar el PEI y el POI. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, acciones estratégicas institucionales – AEI y actividades operativas e inversiones. Validar el documento del PEI y POI. Y finalmente encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Que, con Informe N° 00587-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto a efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CREDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado, para lo cual el gasto será cargado a la Meta 11 por el monto de S/ 4,350.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), teniendo como anexo el Plan de Trabajo para el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, que tiene como objetivo especificar las actividades que la Municipalidad Distrital de Socabaya realizará para desarrollar el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL”, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con un presupuesto de S/4,350.00 Soles (Cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL